

Departamento de Vivienda y Urbanización Comunitaria (Department of Housing & Community Development, DHCD)

Programa de Asistencia de Emergencia (Emergency Assistance, EA)

Pautas para el cuidado de niños

1. Para ser aprobados, los proveedores de cuidado de niños deben cumplir con los estándares establecidos en estas pautas.
2. La familia que necesite cuidado de niños debe solicitar la aprobación con por los menos dos días hábiles de anticipación. Para las familias que residan en viviendas conjuntas, se debe solicitar el permiso al personal de vivienda. Para las familias que residan en hoteles, se debe solicitar el permiso al personal de DHCD. El personal del hotel tendrá **información** de contacto y reenviará los formularios al DHCD por las familias. Si solicita permiso para cuidado de niños al menos con dos días de anticipación y no recibe una respuesta, significa que su solicitud ha sido aprobada.
3. Los proveedores de cuidado de niños no pueden proporcionar servicios a más de seis (6) niños a la vez, incluyendo los hijos del proveedor de cuidado de niños (si los tiene). En hoteles, los proveedores de cuidado de niños solo pueden cuidar a los niños de una familia a la vez (además de los propios). Un proveedor de cuidado de niños puede cuidar solo a dos niños menores de dos años de edad al mismo tiempo. Un proveedor de cuidado de niños puede cuidar solo a dos niños mayores de dos años de edad si al mismo tiempo está cuidado a un, o más de un, niño menor de dos años de edad.
4. Los proveedores de cuidado de niños deben tener al menos 16 años de edad, excepto en el caso de que sea el/la hermano/a mayor u otro miembro del hogar, quien debe tener al menos 14 años de edad. Un/a hermano/a mayor o miembro del hogar entre las edades de 14 y 16 años puede cuidar solo a miembros menores del hogar en la unidad asignada, o mientras acompaña al niño menor desde la vivienda u hotel hacia el transporte o viceversa.
5. Los proveedores de cuidado de niños deben ser miembros de una familia de EA que resida en la misma vivienda u hotel. El personal de vivienda puede aprobar a otros proveedores de cuidado de niños en base a las circunstancias de cada caso para familias de EA solamente ubicados en viviendas familiares. Para las familias de EA en sitios dispersos, esta disposición significará que el proveedor de cuidado de niños debe participar en un programa de vivienda bajo la supervisión del mismo proveedor de vivienda que la familia de EA recipiente de los servicios de cuidado de niños o ser aprobado específicamente por el personal de vivienda.
6. Cualquier servicio de cuidado de niños en conformidad con estas pautas será proporcionado de manera gratuita.
7. El cuidado de niños cubierto por este Acuerdo tendrá lugar únicamente en las instalaciones (incluyendo viviendas dispersas y hoteles) en las áreas designadas por la vivienda, lo que puede incluir la habitación del proveedor de cuidado de niños, la habitación de la familia de EA que recibe los servicios de cuidado de niños, u otro espacio provisto por la vivienda u áreas comunes para el cuidado de niños designadas por la vivienda. Los proveedores de cuidado de niños menores de 18 años no pueden llevar a los niños asignados a su caso fuera de las instalaciones de la vivienda u hotel sin la autorización expresa.

8. No puede haber otros niños presentes en la habitación en donde se llevan a cabo los servicios de cuidado de niños sin la supervisión adecuada de un adulto, como lo determina el personal de vivienda o del DHCD.
9. Los proveedores de cuidado de niños en una vivienda deben asegurarse que no haya ninguna habitación cerrada con llave mientras prestan servicios en la misma.
10. Los proveedores de cuidado de niños deben cumplir en todo momento con las regulaciones de EA y las reglas de vivienda.
11. De acuerdo con estas pautas, el cuidado de niños debe proporcionarse luego de completar y que se apruebe un Acuerdo de cuidado de niños que contenga los términos del formulario estándar del Acuerdo de cuidado de niños de EA, que debe ser firmado por un adulto en la familia de EA del niño (el "padre") y por el proveedor de cuidado de niños y luego ser presentado para su aprobación al personal de vivienda, si se ubica en una vivienda, o al personal del DHCD, si se ubica en un hotel. Además, el proveedor de cuidado de niños y el padre deberán completar sus secciones de la hoja de información del niño de EA en el momento adecuado, poco antes de que comience el cuidado de niños, y proporcionarán copias al personal de vivienda, si se ubica en una vivienda, o al personal del DHCD o del hotel, si se ubica en un hotel, antes de que comience la asignación del cuidado de niños (parte superior solamente) y después de la asignación de cuidado de niños (formulario completo).
12. Los proveedores de cuidado de niños regulares/en curso pueden ser aprobados por adelantado para la conveniencia del DHCD y de los padres que utilizan este formulario. La vivienda u hotel deben ser notificados sobre cada incidente específico del cuidado de niños.
13. El autocuidado de un niño de 14 años o mayor no requiere que se complete un Acuerdo de cuidado de niños o una hoja de información del niño, aunque las pautas de cuidado de niños se aplican según sea pertinente.
14. Un niño entre 14 y 16 años de edad que cuida a un miembro menor del hogar en la unidad asignada, o hacia el transporte o desde el mismo, hacia un sitio fuera de la locación, debe firmar un Acuerdo de cuidado de niños como cualquier otro proveedor.